

ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMCT)

Convocatoria abierta hasta el 6 de agosto de 2018

Términos de Referencia para solicitar apoyo técnico y financiero en la redacción y publicación de un informe alternativo en el contexto del 7º examen periódico de Guatemala ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas

A. La OMCT ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROYECTO

La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) fue fundada en 1985. Con sede en Ginebra pero trabajando a través de su amplia y activa red SOS-Tortura que opera en más de 90 países, se encuentra entre las mayores coaliciones de organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la tortura y todas las demás formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, TPCID) en el mundo. La misión de la OMCT es contribuir a la erradicación de la tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones, detenciones arbitrarias y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y brindar protección a las víctimas y personas en riesgo a través de su extensa red de organizaciones de la sociedad civil. La OMCT ejerce la coordinación de la participación de las organizaciones de la sociedad civil ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (en adelante CAT) y proporciona apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que se relacionan con CAT.

Se puede encontrar más información sobre la OMCT y sus actividades con el Comité contra la Tortura de la ONU en el sitio web, así como en el Blog CAT de la OMCT, o a través de nuestras redes sociales en Facebook y Twitter.

B. El proyecto

La OMCT desea apoyar a las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca en el proceso de elaboración, publicación y difusión de un informe alternativo (también denominado “informe alterno” o “informe sombra”) que proporcione información relevante y sistematizada al Comité contra la Tortura en el contexto del 7º examen periódico de Guatemala durante su 65ª sesión en 2018. Se valorarán en particular aquellas iniciativas que incorporen los insumos y enfoques de una multiplicidad de agentes sociales. La OMCT contribuye al fortalecimiento de las coaliciones, alianzas y articulaciones nacionales contra la tortura en el período previo o posterior a la presentación de informes al CAT, con el apoyo de la Unión Europea (UE), el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suiza (DFAE), y en sinergia con el movimiento global contra la tortura. El importe total disponible de la provisión para este proyecto está limitado a **5’500 euros**.

II. ALCANCE DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA

Las tareas de documentación, redacción, traducción y publicación del informe alternativo deberán finalizarse antes de la fecha límite establecida por el CAT para la presentación del informe alterno, el 15 de octubre de 2018. Las tareas de difusión del informe se prolongarán el tiempo que se considere oportuno.

La OMCT proporcionará asistencia técnica y orientación durante la redacción del informe alternativo y participará en las actividades de divulgación del informe alternativo.

Todas las tareas y actividades deberán organizarse:

- Favoreciendo una metodología y toma de decisiones participativa e inclusiva;
- Valorando si hay las garantías adecuadas de seguridad de las personas / organizaciones participantes.

1. Documentación, redacción y traducción del informe alternativo

Los Estados que han ratificado la Convención CAT, como es el caso de Guatemala, están obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, a presentar informes periódicos sobre las medidas (legislativas, administrativas, judiciales, otras) adoptadas para hacer efectivos los derechos y obligaciones consagradas en la Convención CAT. Estos informes sirven de base para la evaluación de los Estados parte por parte del Comité contra la Tortura, que culmina en la publicación de las “observaciones finales” (informe con las preocupaciones y recomendaciones principales). En este proceso de examen periódico, también se invita a las ONG a proporcionar información por escrito a través de un informe alternativo, lo cual es una oportunidad clave para lograr que el CAT adopte recomendaciones concretas que puedan promover cambios estructurales necesarios en la lucha contra la tortura. En el caso del 7º examen periódico de Guatemala, la fecha límite para la presentación de informes de ONG es el 15 de octubre de 2018.

Con el fin de documentar y elaborar el informe alternativo, la organización o grupo de organizaciones elegidas deberán:

- Recopilar, sistematizar y proporcionar de manera estructurada información sobre la implementación de la Convención contra la Tortura por parte del Estado guatemalteco, respondiendo a todas o algunas de las cuestiones planteadas por el Comité CAT en la lista de cuestiones previa a la presentación del informe (LOIPR) y haciendo referencia a las disposiciones del tratado y/o a los ejes temáticos.
- Presentar la información con hechos concretos, objetivos, fidedignos, precisos y claros;
- Usar ejemplos concretos y estadísticas;
- Hacer recomendaciones constructivas para mejorar la implementación de la Convención contra la Tortura en Guatemala y sugerir preguntas que el Comité podría hacer a los/as representantes del Estado Parte;

- Referirse a observaciones finales previas, decisiones, informes, declaraciones emitidas por otros órganos de tratados de la ONU y procedimientos especiales, así como por mecanismos regionales de derechos humanos y ONG;
- La información no debe contener los nombres de las víctimas, excepto si están relacionadas con casos que ya están en el dominio público o si se obtiene el consentimiento de las víctimas o sus familias.

Se valorarán preferentemente las propuestas que incluyan a varias organizaciones, incluidas las que representan a los grupos particularmente vulnerables en Guatemala, como las mujeres y los/as niños/as.

El informe deberá ser traducido al inglés (el inglés es el principal idioma de trabajo de los miembros del Comité y los informes de ONG no son traducidos por la ONU) y de deberá preparar un resumen ejecutivo (de 2 a 5 páginas) en español y en inglés en el que figure una lista de las recomendaciones más importantes.

2. Publicación y difusión del informe alterno

Es fundamental la publicación y diseminación a nivel doméstico e internacional del informe alternativo, que deberá incluir la celebración de uno o varios eventos para presentar los hallazgos y recomendaciones principales frente a autoridades, sociedad civil, víctimas, comunidad internacional, en Guatemala y en foros internacionales, así como su amplia divulgación a través de redes sociales.

IV. DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Las tareas de documentación, redacción, traducción y publicación del informe alterno deberán completarse antes de la fecha límite establecida por el Comité CAT para la presentación del informe alterno, el 15 de octubre de 2018.

Las actividades de difusión del informe alterno en Guatemala deberán desarrollarse en el periodo inmediatamente previo, durante la evaluación periódica de Guatemala ante el CAT y en los meses siguientes, por el tiempo que se considere oportuno, junto con las observaciones finales que se emitirán en noviembre de 2018 por parte del CAT.

La organización o grupo de organizaciones elegidas deberán presentar un informe narrativo y financiero de las actividades llevadas a cabo al término de las actividades.

V. REQUISITOS y ELEGIBILIDAD

Se anima a las organizaciones con el siguiente perfil y competencias a expresar su interés:

- Organizaciones de la sociedad civil guatemalteca que trabajen en la prohibición de la tortura;
- Organizaciones de la sociedad civil guatemalteca que hayan participado en la presentación de informes ante el CAT y/u otros órganos de tratado de Naciones Unidas sobre Guatemala;

- Organizaciones de la sociedad civil guatemalteca con experiencia previa en la construcción de coaliciones de OSC y que tengan interés en elaborar informes colectivos que reflejen una perspectiva holística e integren distintas perspectivas y grupos en situación de vulnerabilidad;
- Organizaciones de la sociedad civil con una capacidad financiera y operativa suficiente.

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán enviarse, solo por correo electrónico, a Helena Solà Martín, asesora de derechos humanos en la OMCT, encargada de América Latina (hs@omct.org). La fecha límite es el 6 de agosto de 2018.

Se considerarán solicitudes formuladas de forma conjunta por varias organizaciones, en este caso se deberá identificar qué organización es la solicitante principal. Sobre la organización solicitante principal recaerá la responsabilidad de gestionar los recursos financieros y presentar los informes narrativos y financieros a tiempo. Deberá especificarse en la solicitud la distribución de tareas entre las organizaciones solicitantes.

Se elegirá y apoyará a una sola solicitud, conforme a una valoración con indicadores que considerarán los criterios de elegibilidad, junto al contenido, alcance y metodología de la propuesta.

Para que su solicitud sea considerada, envíe un correo electrónico que indique "Informe alternativo sobre Guatemala - CAT" en el encabezado del asunto, con los siguientes archivos adjuntos:

- Una breve descripción que identifique los objetivos y resultados esperados e incluya una propuesta de estructura/tabla de contenidos del informe alternativo, así como la metodología para la recopilación y sistematización de la información, elaboración y difusión del informe alternativo. La justificación también deberá incluir cómo se garantizará la sostenibilidad o continuidad de los objetivos de esta convocatoria en futuras actividades de la organización/organizaciones;
- Un presupuesto que especifique los diferentes gastos relacionados con la elaboración, traducción, publicación y difusión del informe alternativo;
- Un cronograma que incluya la realización de las actividades previstas en el punto II.

Este documento ha sido realizado gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la OMCT y bajo ninguna circunstancia puede considerarse que refleja la postura de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos o el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza.



Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra